



CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la Jueza el presente proceso junto a la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el escrito allegado por la apoderada judicial actora, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto que antecede. Sírvasse proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 15 de diciembre de 2023

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No.
056**

El auto anterior se notifica hoy
18 DE DICIEMBRE DE 2023, siendo las 8:00 A.M.

El Secretario,

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN

Proceso:	Divisorio – división material
Radicado:	76-890-40-89-001-2022-00279-00
Demandante:	Arlex Bermúdez Marín
Demandados:	Cesar Tulio Bermúdez Marín, Fernando Bermúdez Marín, Jorge Humberto Bermúdez Marín, María Elena Bermúdez Marín y Blanca Nubia Marín Betancourt

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 391

Una vez a Despacho la presente actuación, se observa la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicando haber inscrito la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de división.

De otro lado, en virtud de lo ordenado a través de auto 102 del 14 de abril de 2023, la apoderada judicial actora allegó escrito informando cómo obtuvo la dirección de correo electrónico del Sr. Bermúdez Viera y allegó la evidencia respectiva, conforme a lo prescrito por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – GLOSAR al expediente la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.



SEGUNDO. – TENER cumplido el requerimiento efectuado a través de auto 102 del 14 de abril de 2023, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO. – REQUERIR al extremo activo para que sirva notificar sobre la existencia de la presente actuación al Sr. Edilberto Bermúdez Viera a la dirección de correo electrónico edilbertobermudez37@gmail.com, con fidelidad a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o a la dirección física reportada, conforme a las prescripciones de los artículos 291 y 292 del Código General. Lo anterior, a elección del extremo actor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

M.S.L.G.

Firmado Por:
Claudia Lorena Flechas Nieto
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfd78b6301a41c16a81dd03073a6586e38ab5dcfd621559d664e390e39c35f8**

Documento generado en 15/12/2023 05:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>